



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12494

Jueves 04 de Agosto de 2016

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1011 a 1014, 1051, 1059, 1062, 1086, 1088 a 1090 2-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. Nº 164, 165 y 168 4-9

ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado
Año 2016 - Ordenanza Nº 1064 y 1068 9-10

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos-Expte. Nº 15.171/15 10-12
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 12-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1011 **07-07-16**
 Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de la Producción y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-
 Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1012 **07-07-16**
 Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial de Agua.-
 Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1013 **07-07-16**
 Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-
 Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1014 **07-07-16**
 Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-) en la Administración Central y en la Jurisdicción 1, SAF 1 - SAF Poder Legislativo.
 Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, SAF 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1051 **18-07-16**
 Artículo 1°.- Autorizar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a contratar en forma directa la adquisición de cilindros de gas envasado para la provisión a adjudicatarios de Complejos Habitacionales entregados por el señalado Organismo en la Comarca Andina, por el periodo junio a septiembre de 2016 inclusive.

Dto. Nº 1059 **19-07-16**
 Artículo 1°.- Adjudícase a la empresa PÓRTICO 3 S.A. con domicilio legal en la calle Teniente García N° 685, de la ciudad de Trelew, la Licitación Pública N° 10/15, Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL», en El Hoyo, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.118.179,91), a valores básicos del mes de Agosto de 2015, con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.118.179,91), con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 29 - Fuente de Financiamiento 6.08 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 29 - Fuente de Financiamiento 6.01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 Ejercicio 2016; y el resto por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.418.179,91) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preferirá en el Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 1062 **19-07-16**
 Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 17/15, Obra: «CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ZONA NORTE PLAYA UNION» a la firma Sudelco S.A., en su Oferta Básica por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.499.046,65), a mes base Mayo de 2015, con un sistema de contratación por Unidad de Medida y Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, en los términos de la Ley I N° 515 de emergencia de los Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- DESESTÍMASE la Oferta Básica y la Oferta Alternativa Económica con anticipo de fondos de la empresa Villegas Construcciones S.R.L., y la Oferta Alternativa Económica con anticipo de fondos presentada por la firma Sudelco S.A., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLO- NES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUA- RENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.499.046,65), de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.550.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 32 - Obra 001 - Fuente Financiamiento 601 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Sub-parcial 1 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Servicios Públicos y el Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, preverán para el ejercicio 2017 el saldo de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUE- VE MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CEN- TAVOS (\$ 22.999.046,65) para la cancelación de la pre- sente adjudicación.-

Dto. Nº 1086**21-07-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- Modificar el Plantel Básico de la Direc- ción Provincial de Políticas para Adultos Mayores elimi- nándose de la Planta Permanente un (01) cargo Cate- goría 3-A e incrementar en la Planta Permanente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, un (01) cargo Categoría 3-B, ambos cargos del Agrupamiento Per- sonal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114.-

Artículo 4º.- Reubicar a partir del 04 de enero de 2016, a la agente Silvana Vanesa LÓPEZ (M.I Nº 27.322.414 - Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 Agrupamiento Personal Técnico Ad- ministrativo de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo Administrativo I - Categoría 3-B - Agrupamiento Personal Técnico Ad- ministrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I Nº 114.-

Artículo 5º.- La agente Silvana Vanesa LÓPEZ (M.I. Nº 27.322.414 - Clase 1979) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º inci- so h) de la Ley I Nº 114.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumpli- miento del presente trámite será imputado a la Jurisdic- ción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. Nº 1088**21-07-16**

Artículo 1º.- APRUÉBESE, la contratación encuadrada en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5) de la Ley II Nº 76, con la Sra. Norma Beatriz, OLANDA (D.N.I. Nº 6.189.835) correspondiente a la locación del inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 648, destina- do a oficinas del Ministerio de Turismo, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, comenzando el día 15 del mes de marzo de 2016, finalizando de pleno dere- cho el día 14 de marzo de 2018, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,00.-), pagaderos a mes vencido en VEINTI- CUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo a hacer efec- tivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo primero.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumpli- miento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción: 80 Ministerio de Turismo / SAF:80/ Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio Turismo / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Minis- terio de Turismo / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Ge- nerales, siendo la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SIESCIENTOS (\$ 171.600,00) para el Ejercicio 2016; la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 244.600,00) para el Ejercicio 2017, y la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 51.800,00) para el Ejercicio 2018.-

Dto. Nº 1089**21-07-16**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Minis- terio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gober- nador -Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subse- cretaría Unidad Gobernador, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente, del citado Plan- tel Básico.-

Artículo 3º.- Exceptuar el presente trámite del crite- rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma le- gal.-

Artículo 4º.- Transferir a la Planta Permanente, a partir del 23 de noviembre de 2014, a la agente Marta Elba FUENTEALBA (M.I.Nº

13.733.903 - Clase 1958), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparada por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 1090

21-07-16

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40, eliminándose de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Planta Transitoria un (01) cargo Profesional, e incrementándose en la Planta Temporaria de la citada Dirección General un (01) cargo Profesional II Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I N° 114.-

Artículo 2°.- Modificar el Planel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación de la agente Julieta María LASTORIA (M.I. N° 24.811.767 - Clase 1976) en el cargo Profesional de la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 y su reglamentario Decreto I N° 1335/07, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 43/09, prorrogada mediante Decreto N° 1276/15.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Julieta María LASTORIA (M.I. N° 24.811.767 - Clase 1976) en el cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- La agente Julieta María LASTORIA (M.I. N° 24.811.767 - Clase 1976) percibirá los Adicionales por Dedicación Exclusiva y por Bloqueo de Título, establecidos en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2016.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 164/16

Rawson, 11 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 331/16-EC, la Ley Provincial VII N° 72, y los Decretos N° 541/16 y N° 924/16; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° de la Ley VII N° 72 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las operaciones de crédito público que resulten necesarias, sea contratación de préstamos, otorgamiento de avales, fianzas, garantías y/o emisiones de títulos de deuda, para disponer de hasta una suma equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (US\$ 650.000.000);

Que el artículo mencionado en el considerando anterior establece que los fondos obtenidos mediante las operaciones de crédito público autorizadas serán afectados: a) el cincuenta por ciento (50%) de las sumas obtenidas en cada tramo del endeudamiento autorizado al pago de la deuda pública y de la deuda relevada, verificada y controlada conforme a las disposiciones del artículo 6° de la Ley VII N° 72; b) el quince por ciento (15%) a obras públicas en los Municipios mediante el sistema de obra delegada y se distribuirá automáticamente entre todos ellos como subsidios, de acuerdo al coeficiente de distribución de la coparticipación federal de impuestos; c) el uno por ciento (1%) a obras públicas en las Comunas Rurales, mediante el sistema de Obra Delegada, y se distribuirá automáticamente entre todas ellas como subsidios, de acuerdo al índice de distribución de Regalías Hidrocarburíferas previstas en el artículo 2° punto 3 de la Ley II N° 7 y el saldo a las obras nuevas y a la finalización de las que ya se encuentren en ejecución;

Que el artículo 11° de la Ley VII N° 72 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o a través del Banco del Chubut S.A., para concretar las operaciones de endeudamiento, así como también a ceder en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas (netas de Coparticipación a los Municipios), sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley N° 23.548, o el que en el futuro lo reemplace (netos de Coparticipación a Municipios), en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria, tales como: la prórroga de jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República Argentina y el sometimiento a la Ley extranjera;

Que con fecha 19 de abril de 2016, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 541/16, por el cual en su Artículo 1° se dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la realización de las operaciones de crédito público que resulten necesarias para

disponer de una suma equivalente de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTAMILLO-NES (U\$S 650.000.000), en el marco de la autorización conferida por la Ley VII N° 72;

Que el artículo 2° del Decreto N° 541/16 establece que la manda dispuesta por el artículo 1° incluye: a) la autorización para realizar los contratos administrativos, demás contratos y gestiones necesarias para llevar adelante las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 10° de la Ley VII N° 72; b) la facultad de ceder en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas y la Coparticipación de Impuestos Federales establecida por la Ley N° 23.548, modificatorias y la que en el futuro la reemplace, en ambos casos netos de la coparticipación a municipios, en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; c) la autorización para suscribir toda la documentación que resulte necesaria y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria, especialmente la prórroga de jurisdicción dentro y fuera del territorio de la República Argentina y el sometimiento a la ley extranjera, como asimismo las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas que resulten menester, incluyendo pero no limitada a, la suscripción de los documentos y certificados que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley VII N° 72, en particular, los contratos de colocación, contratos de fideicomiso para instrumentar la garantía, contratos de fideicomiso relativos a cualquier Título de Deuda a ser celebrado entre la Provincia y el representante de los tenedores de los títulos de deuda y cualquier otra documentación que fuera necesaria para llevar adelante cada una de las emisiones, así como firmar cartas de representación, documentos, certificados y todos aquellos contratos, documentos y certificados necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación pertinentes y d) la autorización para constituir fideicomisos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.441;

Que mediante el artículo 4° del Decreto N° 541/16, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 924/16 se designaron como organizadores/book runner internacional y colocadores principales de la emisión de títulos de deuda al Bank of America Merrill Lynch y al BNP Paribas; como book runner local/co colocador a Puente Hnos. S.A., como co-colocador internacional al Banco UBS y como co-colocadores locales al Banco del Chubut S.A., al Banco de Valores S.A. y al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.- Proficio Investment S.A., pudiendo actuar todos ellos a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o afiliadas y/o subsidiarias;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden se ha elaborado el Memorando de Oferta preliminar el cual contiene información relativa a la Provincia, ciertos factores de riesgo y ciertos términos

y condiciones de los Títulos de Deuda;

Que resulta necesario aprobar el Memorando de Oferta Preliminar de fecha 7 de julio de 2016, en idioma inglés y en su traducción al español;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el Memorando de Oferta preliminar de fecha 7 de julio de 2016 para la emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut, autorizada por la Ley VII N° 72, tanto en idioma inglés como en su traducción al español.

Artículo 2°: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D.

Bensimón, DNI 11.526.818 y a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Sra. Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 a suscribir todos los documentos y certificados que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley VII N° 72, incluyendo los necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los títulos públicos a emitirse; las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación así como también a realizar las gestiones, actos y toda otra medida que sea necesaria y/o conveniente a los efectos de obtener las aprobaciones necesarias para la emisión de los Títulos de Deuda.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Coordinadora

Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 4: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Agrim. NORA E. SOCINO

Coordinadora Ejecutiva
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 165/16

Rawson, 11 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 331/16-EC, la Ley Provincial VII N° 72, los Decretos N° 541/16 y N° 924/16 y la Resolución N° 164/16-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° de la Ley VII N° 72 faculta al

Poder Ejecutivo Provincial a realizar las operaciones de crédito público que resulten necesarias, sea contratación de préstamos, otorgamiento de avales, fianzas, garantías y/o emisiones de deuda, para disponer de hasta una suma equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTAMILLONES (U\$S 650.000.000);

Que el artículo mencionado en el considerando anterior establece que los fondos obtenidos mediante las operaciones de crédito público autorizadas serán afectados: a) el cincuenta por ciento (50%) de las sumas obtenidas en cada tramo del endeudamiento autorizado al pago de la deuda pública y de la deuda relevada, verificada y controlada conforme a las disposiciones del artículo 6º de la Ley VII Nº 72; b) el quince por ciento (15%) a obras públicas en los Municipios mediante el sistema de obra delegada y se distribuirá automáticamente entre todos ellos como subsidios, de acuerdo al coeficiente de distribución de la coparticipación federal de impuestos; c) el uno por ciento (1%) a obras públicas en las Comunidades Rurales, mediante el sistema de Obra Delegada, y se distribuirá automáticamente entre todas ellas como subsidios, de acuerdo al índice de distribución de Regalías Hidrocarburíferas previstas en el artículo 2º punto 3 de la Ley II Nº 7 y el saldo a las obras nuevas y a la finalización de las que ya se encuentren en ejecución;

Que el artículo 11º de la Ley VII Nº 72 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o a través del Banco del Chubut S.A., para concretar las operaciones de endeudamiento, así como también a ceder en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas (netas de Coparticipación a los Municipios), sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley Nº 23.548, o el que en el futuro lo reemplace (netos de Coparticipación a Municipios), en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria, tales como: la prórroga de jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República Argentina y el sometimiento a la Ley extranjera;

Que con fecha 19 de abril de 2016, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto Nº 541/16, por el cual en su Artículo 1º se dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la realización de las operaciones de crédito público que resulten necesarias para disponer de una suma equivalente de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (U\$S 650.000.000), en el marco de la autorización conferida por la Ley VII Nº 72;

Que el artículo 2º del Decreto Nº 541/16 establece que la manda dispuesta por el artículo 1º incluye: a) la autorización para realizar los contratos administrativos, demás contratos y gestiones necesarias para llevar adelante las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 10º de la Ley VII Nº 72; b) la facultad de ceder en garantía y/o pago los derechos

que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas y la Coparticipación de Impuestos Federales establecida por la Ley Nº 23.548, modificatorias y la que en el futuro la reemplace, en ambos casos netos de la coparticipación a municipios, en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; c) la autorización para suscribir toda la documentación que resulte necesaria y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria, especialmente la prórroga de jurisdicción dentro y fuera del territorio de la República Argentina y el sometimiento a la ley extranjera, como asimismo las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas que resulten menester, incluyendo pero no limitada a, la suscripción de los documentos y certificados que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley VII Nº 72, en particular, los contratos de colocación, contratos de fideicomiso para instrumentar la garantía, contratos de fideicomiso relativos a cualquier Título de Deuda a ser celebrado entre la Provincia y el representante de los tenedores de los títulos de deuda y cualquier otra documentación que fuera necesaria para llevar adelante cada una de las emisiones, así como firmar cartas de representación, documentos, certificados y todos aquellos contratos, documentos y certificados necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación pertinentes y d) la autorización para constituir fideicomisos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 24.441;

Que mediante la Resolución Nº 164/16-EC se aprobó el Memorando de Oferta Preliminar de fecha 7 de julio de 2016, tanto en idioma inglés como en su traducción al español;

Que se han elaborado los modelos de (i) el Contrato de Colocación Internacional («Purchase Agreement») a ser celebrado entre la Provincia; Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated; BNP Paribas Securities Corp.; Puente Corredor de Bolsa S.A. y UBS Securities LLC, como Compradores Iniciales, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; (ii) el texto del Convenio de Fideicomiso («Indenture») a ser celebrado entre la Provincia, Deutsche Bank Trust Company Americas en carácter de Fiduciario («Indenture Trustee»), Deutsche Bank Luxembourg S.A., como Agente de Listado de Luxemburgo, Agente de Pago y Agente de Transferencia y Deutsche Bank S.A. en su carácter de agente de garantía argentino, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; (iii) el texto del Contrato de Fideicomiso con fines de Garantía a ser celebrado entre la Provincia, Deutsche Bank S.A. y el Indenture Trustee en su carácter de Fiduciario bajo el Convenio de Fideicomiso; y (iv) el texto del Contrato de Control de Cuenta y Prenda («Account Control and Pledge Agreement»), tanto en idioma inglés como en su traducción al español, a ser celebrado entre la Provincia y el Indenture Trustee;

Que resulta necesario aprobar los textos de los modelos de los documentos mencionados en el consi-

derando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébense los modelos de los siguientes documentos para la emisión de los Títulos de Deuda (i) el Contrato de Colocación Internacional («Purchase Agreement») a ser celebrado entre la Provincia; Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated; BNP Paribas Securities Corp.; Puente Corredor de Bolsa S.A. y UBS Securities LLC, como Compradores Iniciales, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; (ii) el texto del Convenio de Fideicomiso («Indenture») a ser celebrado entre la Provincia, Deutsche Bank Trust Company Americas en carácter de Fiduciario («Indenture Trustee»), Deutsche Bank Luxembourg S.A., como Agente de Listado de Luxemburgo, Agente de Pago y Agente de Transferencia y Deutsche Bank S.A. en su carácter de agente de garantía argentino, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; (iii) el texto del Contrato de Fideicomiso con fines de Garantía a ser celebrado entre la Provincia, Deutsche Bank S.A. y el Indenture Trustee en su carácter de Fiduciario bajo el Convenio de Fideicomiso y (iv) el texto del Contrato de Control de Cuenta y Prenda («Account Control and Pledge Agreement»), tanto en idioma inglés como en su traducción al español, a ser celebrado entre la Provincia y el Indenture Trustee.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la señora Coordinadora

Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 3: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Agrim. NORA E. SOCINO

Coordinadora Ejecutiva
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 168/16

Rawson, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nº 331/16-EC, la Ley Provincial VII Nº 72, los Decretos Nº 541/16 y Nº 924/16 y las Resoluciones Nº 164/16-EC y Nº 165/16-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de la Ley VII Nº 72 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las operaciones de

crédito público que resulten necesarias, sea contratación de préstamos, otorgamiento de avales, fianzas, garantías y/o emisiones de títulos de deuda, para disponer de hasta una suma equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTAMILLONES (US\$ 650.000.000);

Que el artículo mencionado en el considerando anterior establece que los fondos obtenidos mediante las operaciones de crédito público autorizadas serán afectados: a) el cincuenta por ciento (50%) de las sumas obtenidas en cada tramo del endeudamiento autorizado al pago de la deuda pública y de la deuda relevada, verificada y controlada conforme a las disposiciones del artículo 6º de la Ley VII Nº 72; b) el quince por ciento (15%) a obras públicas en los Municipios mediante el sistema de obra delegada y se distribuirá automáticamente entre todos ellos como subsidios, de acuerdo al coeficiente de distribución de la coparticipación federal de impuestos; c) el uno por ciento (1%) a obras públicas en las Comunas Rurales, mediante el sistema de Obra Delegada, y se distribuirá automáticamente entre todas ellas como subsidios, de acuerdo al índice de distribución de Regalías Hidrocarburíferas previstas en el artículo 2º punto 3 de la Ley II Nº 7 y el saldo a las obras nuevas y a la finalización de las que ya se encuentren en ejecución;

Que el artículo 11º de la Ley VII Nº 72 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o a través del Banco del Chubut S.A., para concretar las operaciones de endeudamiento, así como también a ceder en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas (netas de Coparticipación a los Municipios), sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley Nº 23.548, o el que en el futuro lo reemplace (netos de Coparticipación a Municipios), en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria, tales como: la prórroga de jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República Argentina y el sometimiento a la Ley extranjera;

Que con fecha 19 de abril de 2016, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto Nº 541/16, por el cual en su Artículo 1º se dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la realización de las operaciones de crédito público que resulten necesarias para disponer de una suma equivalente de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTAMILLONES (US\$ 650.000.000), en el marco de la autorización conferida por la Ley VII Nº 72;

Que el artículo 2º del Decreto Nº 541/16 establece que la manda dispuesta por el artículo 1º incluye: a) la autorización para realizar los contratos administrativos, demás contratos y gestiones necesarias para llevar adelante las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 10º de la Ley VII Nº 72; b) la facultad de ceder en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías

Hidrocarburíferas y la Coparticipación de Impuestos Federales establecida por la Ley N° 23.548, modificatorias y la que en el futuro la reemplace, en ambos casos netos de la coparticipación a municipios, en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; c) la autorización para suscribir toda la documentación que resulte necesaria y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria, especialmente la prórroga de jurisdicción dentro y fuera del territorio de la República Argentina y el sometimiento a la ley extranjera, como asimismo las normas aclaratorias, complementarias e interpretativas que resulten menester, incluyendo pero no limitada a, la suscripción de los documentos y certificados que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley VII N° 72, en particular, los contratos de colocación, contratos de fideicomiso para instrumentar la garantía, contratos de fideicomiso relativos a cualquier Título de Deuda a ser celebrado entre la Provincia y el representante de los tenedores de los títulos de deuda y cualquier otra documentación que fuera necesaria para llevar adelante cada una de las emisiones, así como firmar cartas de representación, documentos, certificados y todos aquellos contratos, documentos y certificados necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación pertinentes y d) la autorización para constituir fideicomisos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.441;

Que mediante la Resolución N° 164/16-EC se aprobó el Memorando de Oferta Preliminar de fecha 7 de julio de 2016, tanto en idioma inglés como en su traducción al español;

Que mediante la Resolución N° 165/16-EC se aprobaron los modelos de (i) el Contrato de Colocación Internacional («Purchase Agreement») a ser celebrado entre la Provincia; Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated; BNP Paribas Securities Corp.; Puente Corredor de Bolsa S.A. y UBS Securities LLC, como Compradores Iniciales, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; (ii) el texto del Convenio de Fideicomiso («Indenture») a ser celebrado entre la Provincia, Deutsche Bank Trust Company Americas en carácter de Fiduciario («Indenture Trustee»), Deutsche Bank Luxembourg S.A., como Agente de Listado de Luxemburgo, Agente de Pago y Agente de Transferencia y Deutsche Bank S.A. en su carácter de agente de garantía argentino, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; (iii) el texto del Contrato de Fideicomiso con fines de Garantía a ser celebrado entre la Provincia, Deutsche Bank S.A. y el Indenture Trustee en su carácter de Fiduciario bajo el Convenio de Fideicomiso; y (iv) el texto del Contrato de Control de Cuenta y Prenda («Account Control and Pledge Agreement»), tanto en idioma inglés como en su traducción al español, a ser celebrado entre la Provincia y el Indenture Trustee;

Que en el marco de la normativa mencionada, considerando que actualmente el mercado internacional de capitales se encuentra en una situación propicia para concertar una emisión de deuda bajo condiciones financieras convenientes para la Provincia, correspondiendo aprobar los términos y condiciones definitivos de los Títulos de Deuda;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden, se ha elaborado la versión definitiva del Memorando de Oferta, tanto en idioma inglés como en su traducción al español;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer los términos y condiciones definitivos de los Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut a ser emitidos en el marco de la Ley VII N° 72, por un importe de Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (V/N U\$S 650.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle y lo establecido en el Memorando de Oferta Definitivo cuyo texto se aprueba en el Artículo 2º de la presente Resolución:

a) Monto: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (U\$S 650.000.000).

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Fecha de Emisión y Liquidación: 26 de julio de 2016.

d) Precio de emisión: 100%.

e) Fecha de Vencimiento: Los Títulos de Deuda vencerán el 26 de julio de 2026.

f) Amortización: El monto de capital de los Títulos de Deuda se amortizará en veinticuatro (24) cuotas trimestrales, las primeras veintitrés (23) cuotas serán equivalentes al 4,16667% del capital y la última cuota será equivalente al 4,16659% del capital, pagaderas los días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año, comenzando el 26 de octubre de 2020 y siendo la fecha de pago de la última cuota de amortización de capital el 26 de julio de 2026.

g) Plazo de Gracia: Tendrá un plazo de gracia para el pago de capital de cuatro (4) años contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.

h) Interés: Los Títulos de Deuda devengarán intereses a una tasa anual del 7,75%. Los intereses sobre los Títulos de Deuda se pagarán trimestralmente los días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año, a partir del 26 de octubre de 2016 y hasta la Fecha de Vencimiento.

i) Garantía: Cesión fiduciaria de los derechos de la Provincia sobre las Regalías Especificadas pagaderas por Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina a la Provincia, por los porcentajes y en las condiciones especificadas en los documentos de la operación.

j) Denominación mínima: Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Mil (U\$S 150.000) y múltiplos de Dólares Estadounidenses Mil (U\$S 1.000) por encima de dicho monto.

k) Listado y Negociación: Los Títulos de Deuda serán listados y se negociarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. Asimismo, los Títulos de Deuda serán listados y se negociarán en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y se negociarán en el Mercado Euro MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

Artículo 2º: Aprobar la versión definitiva del Memorando de Oferta, tanto en idioma inglés como en su traducción al español.

Artículo 3º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 y a los Sres. Justo. I. Segura, DNI 25.873.341 y/o Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423 y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425, a implementar las notificaciones requeridas en el Contrato de Fideicomiso con fines de Garantía a Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina para el perfeccionamiento de la cesión fiduciaria allí instrumentada, y al Ministerio de Energía y Minería de la Nación de la existencia y los términos y condiciones de la cesión fiduciaria, quedando facultados a tales efectos para suscribir individual e indistintamente, los requerimientos ante el o los escribanos públicos que éstos designen en las jurisdicciones que correspondan para que lleven a cabo las notificaciones notariales e instrucciones, y todas las gestiones que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo encomendado, de conformidad al modelo de notificación establecido en el Contrato de Fideicomiso con fines de Garantía.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la señora Coordinadora

Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 5: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Agrim. NORA E. SOCINO
Coordinadora Ejecutiva
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Economía y Crédito Público

y CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar la Comisión Municipal de Tierras prevista en la Ordenanza 909/14

Que las atribuciones de la misma están contempladas en la ordenanza 909/14 y sus Anexos.

Que esa comisión participara también en el Proceso de regularización de tenencia y uso de tierras Fiscales.

Por ello El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente ORDENANZA

Artículo 1º.- Se procede a conformar la Comisión Municipal de Tierras de la Municipalidad de Corcovado de acuerdo con el artículo 10º de la Ordenanza 909/14, cuyos integrantes serán: La Sra. Toledo Laura Liliana (DNI: 30.666.347), por el Área de catastro; la Dra. Díaz Nora Ester (M.P E 208 T° II F° 9), Asesora Legal del Municipio; la Sra. Ojeda Jennifer Anahí (DNI: 31.636.629), por el Área de Producción; y los concejales Marín Leticia (DNI: F4.867.582) y Anido Rubén Ricardo (DNI: 20.892.254).-

Artículo 2º.- Cualquier modificación de los integrantes de la Comisión Municipal de Tierras se realizara mediante Ordenanza.-

Artículo 3º.- Además de las atribuciones conferidas en la Ordenanza 909/14, de la comisión Municipal de Tierras actuará en lo relacionado con regularización de tenencia y uso de las tierras fiscales del ejido municipal, cuando se presenten situaciones que merezcan un análisis interdisciplinario.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1064/2016 M.C LA PRESENTE,
ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

HÉCTOR ARIEL MOLINA
Intendente

I: 04-08-16 V: 10-08-16

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

Ordenanza N°1064/16

En Corcovado a los 30 días del mes de Junio de 2016.

VISTO:

Los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza 909/14.

Ordenanza N°1068/16

En Corcovado a los 30 días del mes de Junio de 2016.

VISTO:

La CONSTITUCION de la PROVINCIA del CHUBUT, Ley de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut LEY XVI N° 46, la Ordenanza N° 1026/2015.

y CONSIDERANDO:

El saldo de las cuentas a pagar por compromisos contraídos por la Municipalidad de CORCOVADO con proveedores hasta el 10 de Diciembre de 2015 con saldos vencidos y vencimientos en el corto plazo; listado de cheques de pago diferido emitidos con vencimientos en el corto y mediano plazo; los sueldos y contribuciones sociales a pagar, El nivel de ingresos por recaudación de impuestos, tasas y servicios y coparticipación del corriente año.

Que las cifras mencionadas son provisorias y hay que adicionar los compromisos contraídos por otro tipo de deudas asumidas con organismos públicos,

Que es necesario garantizar la prestación de los servicios básicos del municipio a los vecinos y la continuidad de las obras públicas en ejecución cumpliendo con los compromisos asumidos por la Municipalidad de CORCOVADO.

Que es necesario continuar recreando la sustentabilidad financiera y adecuar los egresos a la realidad de las disponibilidades actuales e ingresos proyectados para los próximos meses y lograr el equilibrio económico financiero que permita ejecutar las tareas y servicios que son competencia material de la Municipalidad de CORCOVADO.

Que los importes en disponibilidades en Caja y Bancos a la fecha siguen siendo insuficientes para hacer frente a los compromisos asumidos y por consiguiente es absolutamente necesario evitar ingresar a un estado de cesación de pagos con los perjuicios que ello traería aparejados a toda la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CORCOVADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI, N° 46 DEL DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

TITULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Declaración de Prorroga. Prorróguese la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de CORCOVADO, declarada por la Ordenanza N° 1026/15 del día 21 de Diciembre del 2015, hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales:

1. La contención del gasto público, garantizando la prestación de servicios
2. Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal.
3. Disponer la renegociación o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios vigentes a la fecha.
4. Realizar convenios de recaudación con contribuyentes para facilitar la misma.
5. Generar una eficiente política de recaudación, controlando adecuadamente las actividades que generan tasas o derechos que debe percibir la Municipalidad

6. Efectuar una revisión de las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria en los aspectos vinculados a las necesarias readecuaciones.-

7. Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.-

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1068/2016 M.C LA

PRESENTE,

ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

HÉCTOR ARIEL MOLINA

Intendente

I: 04-08-16 V: 10-08-16

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS CINCUENTA Y DOS AREAS OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS. 10 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION B-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: «MINERACIELO AZUL S.A.» EXPEDIENTE N° 15.171/07.-

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. D'AMICO CARLOS ALBERTO Apellido, Nombre / Razón Social 12392137 DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda. 20123921373 CUIT/CUIL

Tachar lo que no corresponda. 24/04/58 Fecha Nacimiento ARG Nacionalidad. INGENIERO Profesión. CASADO Estado Civil Tel./ Fax. LARA 129 Domicilio Real/ Legal: Calle/Nº CAÑUELAS Ciudad Bs.As. Provincia. Domicilio Constituido: Calle/Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: PATROLA ANALIA Apellido y Nombre 13924440 DNI/LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. 22/09/59 Fecha de Nacimiento. ARG. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. () Folio:() REGISTRO DE PODERES Nro.() Folio: () Fecha: HOJA 1 (UNO) « En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO DOC.15.171 FOJAS FECHA: 22/02/07 HORA: 10.30 SALIO DOC. FOJAS. FECHA. HORA» Hay una firma ilegible «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION GASTRE Departamento Codigo Fracción Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5224390,00; 2552019,56); 1 (5224390,00; 256900,00), 2 (5221447,48; 2569000,00); 3 (5221447,48; 2552019,56) . Unidades de Medidas. 4996,52 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda). 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. PLAZO SOLICITADO () Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI () NO (). DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO. Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Ver hoja 4 Apellido, Nombre / razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural HOJA 2 (DOS) «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento

no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible . Hay una leyenda que dice: «Firma del Solicitante» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día Veintidós de Febrero del año 2007, siendo las diez horas y treinta minutos.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 7.000,00, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut» Hay una leyenda que dice: «Firma y sello de Escribanía de Minas». «HOJA 3 (TRES)» DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS. LA NUEVAALICANTINA S.A Apellido, Nombre / Razón Social Loc. Gastre Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Gastre Ciudad Chubut Provincia. ANDRADE VARGAS DE LÓPEZ Apellido, Nombre / Razón Social San Martín 114 Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Trelew Ciudad Chubut Provincia. FLORENINO PICHILAF Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Gan Gan Ciudad Chubut Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante:(Marcar con una X indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial () Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO. NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15171/07. TITULAR: D'AMICO CARLOS ALBERTO CATEGORIA: 1º, 2º y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION: B-I FRACCION: A LOTE COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 4996 ha. 52 as. 84 cas. UNIDADES 10. PUNTO: Y X 1-(2552019.56; 5224390.00); 2-(2569000.00; 5224390.00); 3-(2569000.00; 5221447.48); 4-(2552019.56; 5221447.48). CROQUIS DE LOCALIZACION». Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Gráfico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible «Registro Catastral: 26 de Febrero de 2007» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut».»EXPTE. Nº 15.171/07- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 MAR 2015.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares, presentado por CARLOS ALBERTO

DÁMICO, luego transferido a «DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.» y luego transferido a «MINERA CIELO AZUL S.A.» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut» «RAWSON, (CH), 06 NOV 2015. VISTO: El Expediente N° 15.171/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, y atento al Informe de Registro Grafico de fs. 12 y de Direccion de Escribanía de Minas de fs 130; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las Disposiciones Legales vigentes a nombre de «MINERA CIELO AZUL S.A.» en el PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Direccion de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo a la CONCESIÓN deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Artículo 4º: REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido ARCHÍVESE. DISPOSICION MINERA N° 92/15.- DGMg». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut».- EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 Fº 1 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MINERA CIELO AZUL S.A.» CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.- RAWSON (CHUBUT), 26 DE FEBRERO DE 2016.-

Esc. GRACIELA DE BERNANRDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción Gral. De Minas y Geología

P: 27-07-16 Y 04-08-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante en los autos caratulados: «BEJAR, LUSMILA ROSA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 371-Año 2016) cita y emplaza por TREINTA DIAS a acreedores y herederos de LUSMILA ROSA BEJAR por medio de edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Ch. 07 Julio de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-08-16 V: 04-08-16.

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDIANRIA para el día sábado 20 de Agosto de 2016 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio N° 24 finalizado el día 31 de Marzo del 2016. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 5) Elección de los miembros del Directores. 6) Elección del Síndico Titular y Suplente. 7) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550.».

RICARDO OSCAR ZAPATA
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial

del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTRO IRENE DOLORES, MUÑOZ VIRGINIA y CASTRO SEGUNDO DANIEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 29 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIO CESAR GOMBAC y ANA TERESA PIETRELLI, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 25 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: MAYAYO MARTA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 508 Año 2016) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de MAYAYO MARTA, por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 05 de Julio del año 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYETANO VILLADA, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VILLADA,

CAYETANO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 324 – Año 2016).-

Publíquese por Tres días.-

Esquel, (Ch), 26 de Julio de 2016.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MONTES DE OCA MAXIMA CLERIA s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 521 Año 2016), cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MONTES DE OCA MAXIMA CLERIA, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el artículo 148 del CPCC, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de Julio del año 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VLADIMIRO ANGEL JOFFE, mediante Edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do, Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «SANTOS HECTOR ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 721/2016, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS HECTOR ROBERTO para que dentro

de TREINTA días así lo acrediten.

El presente edicto debe publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO VILLARROEL, FABIOLA y RUIZ BRAULIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASTRO VILLARROEL, FABIOLA y RUIZ, BRAULIO s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 002011/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-08-16 V: 08-08-16.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2014 Y 2015. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN (C.S.D.H.) convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 07 de Septiembre de 2016 a las 20:00 horas en la sede del club sito en calle San Martín N° 555 de la ciudad de Trelew a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario de Cuentas y Gastos y Recursos y el Informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2014 y el 31/12/2015 respectivamente, 3) Considerar la gestión de directiva; y 4) Elegir a todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas ya que terminan su mandato.

PABLO S. MAMET
Presidente
Club Social y Deportivo Huracán

I: 02-08-16 V: 04-08-16.

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/16

OBRA: «REPARACION DE TABIQUES SANITARIOS
Lugar de Emplazamiento: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos (\$ 28.979.549,27). Mes Base Junio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiocho millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos. (\$ 28.979.549,27).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 289.795,49).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de Agosto de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de Agosto de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 01-08-16 V: 05-08-16.

ASOCIACION CIVIL PRO AYUDA POLICIAL DE PLAYA UNION

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora Policial de Playa Unión, a llevarse a cabo el día 15 de Agosto del año 2016 a las 18 hs., en la Sede de la entidad sito en calle Rifleros y Juan Manuel de Rosas 1° Piso de esta Villa Balnearia por el término de 3 días hábiles. Los puntos a tratar serán los siguientes:

1°) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

HONORIO AUGUSTO MUÑOZ
Crio. Gral. ® Presidente
Asociación Civil Pro Ayuda
Policial de Playa Unión

I: 03-08-16 V: 05-08-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 488.089,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Agosto de 2016, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta. ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-08-16 V: 05-08-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 01/2016

OBRA: «POLIDEPORTIVO NORTE- TERMINACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES».-

UBICACIÓN: CALLES EDWIN ROBERTS Y LEZANA- BARRIO LA LAGUNA- CIUDAD DE TRELEW

I: 04-08-16 V: 10-08-16

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.380.773,72).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y TRES MILOCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 93.807,73).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.533.186,73.-) (Sección Arquitectura).

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 31 DE AGOSTO DE 2016.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P. de O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.